



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 013 (Julio 21 de 2020)

Por medio de la cual se Actualiza las Actividades Académicas y Distribución de Créditos Académicos en relación con los Resultados de Aprendizaje en los Programas de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA

El rector (E) de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 29 de los Estatutos de las Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 acoge lo preceptuado en la Carta Magna y en el Artículo 3 indica que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria.
3. Que el Capítulo VI de la Ley aludida, cuando se refiere a la autonomía de las Instituciones de Educación Superior en sus Artículos 28, reconoce a las Universidades el derecho a “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, y adoptar sus correspondientes regímenes” y Artículo 29, define que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción.
4. Que los Estatutos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, contempla como principios generales los señalados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la Educación Superior.
5. Que el Consejo Académico en reunión de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la Decisión No. 01 decide aprobar los lineamientos de la



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 013 (Julio 21 de 2020)

Por medio de la cual se Actualiza las Actividades Académicas y Distribución de Créditos Académicos en relación con los Resultados de Aprendizaje en los Programas de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA

actualización curricular de acuerdo con los nuevos parámetros de distribución de los créditos en relación con las actividades académicas de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 y en consecuencia ordenar al Rector para que expida el acto administrativo correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adóptese las Actividades Académicas y Distribución de Créditos Académicos en relación con los Resultados de Aprendizaje en los Programas de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, de tal forma que los macrocurrículos y los microcurrículos incluyan los siguientes lineamientos:

1. Determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.
2. Discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Estos lineamientos deben adoptarse de manera inmediata para programas nuevos y de manera escalonada para los Programas Académicos actuales de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - Uniciencia.



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 013 (Julio 21 de 2020)

Por medio de la cual se Actualiza las Actividades Académicas y Distribución de Créditos Académicos en relación con los Resultados de Aprendizaje en los Programas de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA. - La presente resolución rige desde su firma y publicación en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
RECTOR (E)**